

Agencia Estatal de Investigación

Plan Estratégico 2026–2028



Tabla de Contenidos

0.	RESUMEN EJECUTIVO	5
1.	MISIÓN, VISIÓN Y OBJETO DEL PLAN ESTRATÉGICO	7
1.1.	Declaración de intenciones	7
1.2.	La misión de la Agencia	7
1.3.	La visión de la Agencia.....	9
1.4.	El objeto del Plan Estratégico.....	10
2.	ANÁLISIS DAFO	11
2.1.	Fortalezas	11
2.2.	Debilidades	12
2.3.	Oportunidades	13
2.4.	Amenazas	14
3.	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	16
3.1.	Línea estratégica de asignación eficiente de los recursos presupues- tarios a actuaciones de I+D+I	16
3.2.	Línea estratégica para un adecuado seguimiento de las ayudas conce- didas	20
3.3.	Línea estratégica para facilitar la participación española en programas y acciones internacionales	26
3.4.	Línea estratégica de optimización de los recursos de la AEI y simplifica- ción de procedimientos	27
3.5.	Línea estratégica de mejora en la transparencia y difusión de las activi- dades de la Agencia	31
3.6.	Línea estratégica para la igualdad de género y la sostenibilidad en la Agencia y en las actividades financiadas	32

4.	OBJETIVOS E INDICADORES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	35
4.1.	Objetivo de seguimiento de la LE 1. Mejorar la asignación de recursos..	35
4.2.	Objetivo de seguimiento de la LE 2. Agilización de los procedimientos de justificación	36
4.3.	Objetivo de seguimiento del Indicador de la LE 3. Incremento de proyectos internacionales	37
4.4.	Objetivo de seguimiento de la LE 4. Mejora de la gobernanza de la Agencia.....	37
4.5.	Objetivo de seguimiento de la LE 5. Mejoras de la comunicación y la difusión	38
4.6.	Objetivo de seguimiento de la LE 6. Mejoras en la formación y sensibilización en igualdad.....	39
5.	PLAN DE ACTUACIÓN ANUAL E INFORME GENERAL DE ACTIVIDAD	41
6.	MEDIOS DISPONIBLES PARA LA CONSECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO	42
6.1.	Recursos presupuestarios y patrimoniales	42
6.2.	Recursos humanos	46
6.3.	Otros	48
ANEXO.	LISTA DE CONVOCATORIAS	50

Resumen ejecutivo

El PLAN ESTRATÉGICO 2026–2028 de la **Agencia Estatal de Investigación (AEI)** define la hoja de ruta institucional para el periodo 2026–2028, enmarcando la actividad de la **Agencia** en la promoción de la excelencia científica, la eficiencia en la gestión de recursos públicos y la adaptación a los retos de la investigación en España.

El documento comienza revisando la misión y visión de la **AEI**. La **AEI** tiene como misión fomentar la investigación científica y técnica en todas las áreas del saber, mediante la asignación competitiva y eficiente de fondos públicos, el seguimiento de los resultados y el asesoramiento en políticas de I+D+i. Su visión es consolidar una política pública de investigación sólida, estable y orientada al desarrollo económico y social.

A continuación, un **análisis DAFO** identifica como fortalezas el prestigio institucional, la excelencia en la evaluación, el capital humano y la transparencia. Entre las debilidades destacan la plantilla reducida y envejecida, la carga administrativa y la dificultad para captar talento. Las oportunidades incluyen el aumento de la financiación pública, la digitalización y la colaboración internacional. Las amenazas principales son la incertidumbre política y presupuestaria, la presión mediática y la complejidad creciente de los procesos.

El plan se articula en seis líneas estratégicas. Cada línea estratégica cuenta con objetivos medibles y un sistema de indicadores que permite evaluar el grado de cumplimiento anual, destacando la ejecución presupuestaria, la agilidad en los procedimientos, el incremento de proyectos internacionales, la gobernanza, la visibilidad y la formación en igualdad.

La planificación contempla el uso eficiente de los recursos presupuestarios y humanos, la mejora de las condiciones laborales y la formación continua, así como la adaptación a posibles escenarios de déficit mediante el uso de remanentes de tesorería. Este plan estratégico refuerza el compromiso de la **AEI** con la excelencia, la transparencia, la internacionalización y la igualdad, proporcionando un marco sólido para la gestión y el desarrollo de la investigación en España durante el periodo 2026–2028.

Plan Estratégico AEI 2026–2028: Impulsando la Ciencia Española

Este plan establece la hoja de ruta de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) para 2026–2028. Define las líneas estratégicas para fomentar la investigación científica y técnica en España mediante la asignación eficiente de recursos públicos, el seguimiento de su impacto y la optimización de su gestión.

Diagnóstico Estratégico: Nuestro Punto de Partida (Análisis DAFO)

FORTALEZAS:
Referente científico nacional con presupuesto robusto. Coza de alto prestigio y gestiona un volumen significativo de financiación pública.

DEBILIDADES:
Plantilla reducida y tecnología insuficiente. La falta de personal y sistemas modernos limita la agilidad y la eficiencia.

OPORTUNIDADES:
Aumento de la inversión en ciencia y nuevas tecnologías. El incremento de presupuestos y la IA pueden optimizar la gestión.

AMENAZAS:
Incertidumbre política y complejidad burocrática. La inestabilidad presupuestaria y el exceso de normativa son riesgos clave.

Nuestro Plan de Acción: 6 Líneas Estratégicas Clave



1. Asignación Eficiente de Recursos

Garantizar financiación a las propuestas de mayor excelencia científica y técnica.



2. Seguimiento de las Ayudas Concedidas

Verificar el uso correcto de fondos y el cumplimiento de los objetivos.



3. Fomentar la Participación Internacional

Impulsar la presencia de equipos españoles en programas y proyectos globales.



4. Optimización de Recursos y Simplificación

Mejorar los recursos internos de la AEI y agilizar los procedimientos.



5. Mejora de la Transparencia y Difusión

Dar mayor visibilidad a las actividades, convocatorias y resultados de la Agencia.



6. Asegurar la Igualdad de Género

Reducir la brecha de género en la I+D+i y en la propia organización.

Referencias medios de comunicación: 10%

Igualdad de Género: 10%

Asignación de Recursos: 30%

Medición del Éxito:
Peso en el IGOA (Índice General de Cumplimiento de Objetivos)

Gobernanza y Optimización: 10%

Proyectos Internacionales: 20%

Seguimiento de Ayudas: 20%

1. Misión, visión y objeto del Plan Estratégico

1.1. Declaración de intenciones

Los principios de transparencia, planificación y dirección por objetivos son clave en las actuaciones de las **Agencias Estatales**.

Tal y como se establece en su regulación, la actuación de las **Agencias Estatales** se realizará conforme a su Plan de Actuación Anual que se enmarcará en el Contrato de Gestión Plurianual. No obstante, la **Agencia Estatal de Investigación** (en adelante AEI) no dispone de ningún contrato de gestión vigente que establezca su planificación estratégica. Por ello, y a falta de este, resulta necesaria la aprobación de un plan trienal de actuación que permita identificar sus líneas estratégicas de actuación, conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dentro del cual se enmarcarán los Planes de Actuación Anuales.

Este Plan Estratégico corresponde a dicho plan trienal, que tendrá vigencia en tanto en cuanto la AEI no tenga aprobado su Contrato de Gestión Plurianual.

1.2. La misión de la Agencia

Conforme al artículo único 2 del Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la **Agencia Estatal de Investigación** y se aprueba su Estatuto, recientemente modificado por el Real Decreto 1122/2025, de 10 de diciembre, la AEI tiene como misión el fomento de la investigación científica y técnica en todas las áreas del saber mediante la asignación competitiva y eficiente de los recursos públicos, el seguimiento de las actuaciones financiadas y de su impacto, y el asesoramiento en la planificación de las acciones o iniciativas a través de las que se instrumentan las políticas de I+D+i de la Administración General del Estado.

Asu vez, el estatuto de la AEI, en su artículo 2.1 define como objeto propio de la **Agencia** la financiación, evaluación, gestión y seguimiento de la actividad de investigación científica y técnica destinada a la generación, intercambio y explotación del conocimiento que fomente la Administración General

del Estado, por su sola iniciativa o en concurrencia con otras Administraciones o entidades españolas o de otros países u organismos internacionales. Y en su artículo 2.2, define como fines de la **Agencia**, la promoción de la investigación científica y técnica en todas las áreas del saber mediante la asignación eficiente de los recursos públicos, la promoción de la excelencia, el fomento de la colaboración entre los agentes del sistema y el apoyo a la generación de conocimientos de alto impacto científico-técnico, económico y social, incluidos los orientados a la resolución de los grandes retos de la sociedad, y el seguimiento de las actividades financiadas así como el asesoramiento necesario para mejorar el diseño y planificación de las acciones o iniciativas a través de las que se instrumentan las políticas de I+D+i de la Administración General del Estado.

Para el cumplimiento de la misión, el objeto y los fines de la **Agencia**, esta tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) La gestión de los programas, instrumentos y actuaciones que se le adjudiquen en el marco de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, cualquier otro que le sea expresamente asignado por la Administración General del Estado o los que deriven de los convenios de colaboración celebrados con otras entidades o de otras actuaciones, mediante la asignación objetiva e imparcial de los recursos disponibles.
- b) La organización y gestión de la evaluación científico-técnica ex ante y ex post de las propuestas, actuaciones o iniciativas cuando proceda utilizar criterios de evaluación basados en méritos científico-técnicos internacionalmente reconocidos, así como aquellos criterios que establezcan las correspondientes convocatorias.
- c) La verificación, seguimiento y evaluación posterior de las actividades financiadas por la **Agencia** y su impacto científico, técnico y socioeconómico, así como el control de la justificación del cumplimiento de las condiciones y objetivos de las ayudas recibidas.
- d) La comunicación y difusión de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- e) El seguimiento de la gestión, financiación, justificación y resultados de cuantas actuaciones sean directamente ejecutadas por la **Agencia**, así como el asesoramiento sobre las mismas.
- f) La participación en reuniones y foros nacionales e internacionales relacionados con las materias propias de su objeto y fines, y la representación en foros de políticas de I+D+i cuando así lo determine el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU). La actuación de la **Agencia** en foros internacionales tendrá lugar en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación cuando así se determine necesario.
- g) La difusión y comunicación de los resultados de sus actividades y de los resultados de la investigación financiada por la **Agencia**.
- h) La gestión de las actuaciones destinadas a fomentar la colaboración, intercambio, circulación, difusión y explotación del conocimiento científico-técnico entre los agentes del Sistema.

- i) La realización de las actividades o la prestación de los servicios que le sean encomendados por la Administración General del Estado o, en virtud de contratos, convenios y en general negocios jurídicos, por otras entidades.
- j) La gestión de las actuaciones de I+D+i financiadas con fondos europeos y de las resultantes de la participación española en programas internacionales.
- k) La gestión económica y presupuestaria y el control económico-financiero de los instrumentos y actuaciones que le correspondan.
- l) Cualquier otra función que le sea encomendada.

1.3. La visión de la Agencia

La visión de la **Agencia** es contribuir al desarrollo de una política pública de investigación científica y técnica sólida, estable y con proyección de futuro, al margen de interferencias coyunturales y discontinuidades en la gestión, que contribuya al desarrollo económico y social de España y fomente la competitividad del sector productivo nacional y su posicionamiento internacional, colaborando en la transformación y posterior consolidación de un modelo productivo basado en el conocimiento.

En este sentido, la **Agencia** aspira a ser una referencia, en cuanto que es el principal gestor a nivel estatal de los programas de ayudas incluidos en los sucesivos planes estatales de I+D+i, asignando recursos al sistema de I+D+i mediante convocatorias públicas en concurrencia competitiva; mediante la utilización de procedimientos de evaluación internacionalmente reconocidos; realizando el seguimiento de las actuaciones financiadas y de su impacto, y el asesoramiento en la planificación de las acciones o iniciativas a través de las que se instrumentan las políticas de I+D+i de la Administración General del Estado.

Esta contribución conlleva también una cada vez más intensa colaboración con otros agentes como el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI) que promueve la innovación y el desarrollo tecnológico, el Instituto de Salud Carlos III, en el ámbito biosanitario, y otras entidades financiadoras (comunidades autónomas, universidades que gestionan programas propios, entidades sin fin de lucro, etc.), tanto para el desarrollo de programas comunes como para la evaluación científico-técnica de iniciativas provenientes de estas entidades.

Igualmente, la **Agencia** aspira a convertirse en un instrumento básico para la internacionalización de nuestro sistema de I+D+i, facilitando y cofinanciando la participación de grupos españoles de investigación científica y tecnológica en acciones de colaboración transnacionales, derivadas principalmente del Programa Marco de I+D+i de la Unión Europea.

La **Agencia**, finalmente, pretende contribuir a un desarrollo uniforme y cohesionado a nivel nacional y regional, en su calidad de organismo con senda financiera propia de los fondos estructurales comunitarios dedicados a actividades de I+D+i.

1.4. El objeto del Plan Estratégico

Este Plan Estratégico tiene por objeto el establecimiento de las líneas estratégicas de actuación de la **Agencia** durante el periodo 2026 - 2028, así como las actuaciones que es necesario realizar en aras de cumplir con su misión de fomento de la investigación científica y técnica en todas las áreas del saber mediante la asignación competitiva y eficiente de los recursos públicos, el seguimiento de las actuaciones financiadas y de su impacto, y el asesoramiento en la planificación de las acciones o iniciativas a través de las que se instrumentan las políticas de I+D+i de la Administración General del Estado.

Además, para cada una de las líneas estratégicas se establecen, en su caso, aquellas medidas estratégicas concretas que se considera necesario impulsar en el horizonte temporal del Plan Estratégico y se establecen unos indicadores que permitan evaluar si se están alcanzando los objetivos estratégicos de la **Agencia**.

Previamente, se definen la Misión y Visión de la **Agencia**, y se elabora un análisis DAFO que sirve de base para el establecimiento de la planificación general.

Este Plan se elabora con base en lo previsto en el artículo 85 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y mantendrá su vigencia mientras no sea aprobado el contrato de gestión plurianual que debería regular la planificación estratégica de la **Agencia Estatal de Investigación**.

También tiene por objeto servir de marco para la elaboración de los Planes de Actuación Anual en ausencia de contrato de gestión plurianual.

2. Análisis DAFO

La inclusión de un análisis DAFO en el Plan Estratégico resulta fundamental para comprender en profundidad la situación interna y el entorno externo de la AEI. Este análisis permite identificar las fortalezas y debilidades propias de la organización, así como las oportunidades y amenazas que plantea el contexto en el que opera.

El DAFO proporciona una visión estratégica que facilita la toma de decisiones informadas, la priorización de objetivos y la definición de acciones concretas. Además, contribuye a anticipar riesgos, aprovechar ventajas competitivas y adaptar la gestión de la AEI a los retos presentes y futuros. De este modo, el análisis DAFO se convierte en una herramienta clave para garantizar la eficacia, la transparencia y la mejora continua en la gestión pública de la investigación científica y la innovación.

2.1. Fortalezas

Reconocimiento institucional como referente científico en España:

La AEI goza de un alto prestigio y reconocimiento en el ámbito científico nacional, siendo considerada un organismo clave para el impulso de la investigación. Este posicionamiento le permite liderar iniciativas estratégicas y atraer la colaboración de los principales actores del sistema de I+D+i. Además, su reputación facilita la interlocución con otras instituciones y organismos internacionales.

Presupuesto robusto para la financiación pública de la ciencia:

La AEI gestiona un volumen significativo de recursos económicos destinados a la financiación de proyectos de investigación y desarrollo. Este presupuesto robusto garantiza la continuidad de las convocatorias y la capacidad de respuesta ante nuevas demandas científicas. Asimismo, permite planificar a medio y largo plazo, reforzando la estabilidad del sistema de investigación.

Excelencia en la evaluación científica y procesos de selección:

La **Agencia** ha consolidado procedimientos rigurosos y transparentes para la evaluación de proyectos y la selección de beneficiarios. La participación de expertos independientes y la

aplicación de criterios objetivos aseguran la calidad y la imparcialidad en la asignación de fondos. Esto contribuye a la confianza de la comunidad científica y a la mejora continua de los procesos.

Capital humano especializado y comprometido:

El equipo de la AEI está formado por profesionales altamente cualificados y con amplia experiencia en la gestión de la investigación. Su compromiso con la misión institucional se refleja en la dedicación y el esfuerzo diario para alcanzar los objetivos estratégicos. La formación continua y la especialización son pilares fundamentales para mantener la excelencia operativa.

Mejora continua en transparencia y comunicación con el SECTI y la sociedad:

La AEI ha implementado mecanismos para informar de manera clara y accesible sobre sus actividades, resultados y procesos de gestión. La transparencia fortalece la confianza de la sociedad y de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI). Además, la comunicación efectiva permite visibilizar el impacto de la investigación financiada.

Recursos únicos en evaluación y gestión de convocatorias:

La **Agencia** dispone de herramientas y plataformas tecnológicas avanzadas para la gestión integral de las convocatorias y la evaluación de proyectos. Estos recursos permiten optimizar los procesos, reducir tiempos y mejorar la trazabilidad de las actuaciones. La innovación en la gestión es un elemento diferenciador respecto a otras entidades.

Modelo de trabajo interno basado en la confianza y la colaboración:

La cultura organizativa de la AEI promueve el trabajo en equipo, la cooperación entre áreas y la confianza mutua. Este modelo favorece la resolución ágil de problemas y la adaptación a nuevos retos. La colaboración interna es clave para afrontar la complejidad de la gestión y garantizar la eficacia institucional.

2.2. Debilidades

Plantilla reducida y envejecida, con escasas incorporaciones recientes:

La AEI cuenta con un equipo limitado en número y con una media de edad elevada, lo que dificulta la renovación generacional y la adaptación a nuevos retos. La falta de nuevas incorporaciones limita la capacidad de respuesta ante el aumento de la carga de trabajo. Esta situación puede afectar a la agilidad y eficiencia en la gestión de convocatorias y proyectos.

Carga administrativa prolongada tras la concesión de ayudas:

El proceso administrativo no finaliza con la concesión de las ayudas, sino que se prolonga durante toda la vida de los proyectos. Esto genera una carga adicional para el personal y los beneficiarios, ralentizando la gestión y el seguimiento. La burocracia puede restar tiempo y recursos a tareas de mayor valor añadido.

Infraestructura tecnológica insuficiente para los retos actuales:

Las herramientas y sistemas informáticos de la AEI presentan limitaciones para afrontar la digitalización y la gestión eficiente de grandes volúmenes de datos. La falta de actualización tecnológica dificulta la automatización de procesos y la mejora de la experiencia de los usuarios. Esto puede afectar negativamente a la transparencia y la eficacia institucional.

Falta de incentivos y reconocimiento para el personal:

El personal de la AEI carece de mecanismos efectivos de reconocimiento y motivación, lo que puede afectar a la satisfacción y el compromiso laboral. La ausencia de incentivos dificulta la retención del talento y la atracción de nuevos profesionales. Esta situación puede repercutir en la calidad del servicio y en el clima organizativo.

Gran volumen de gestión de procedimientos, que se extiende durante años:

La gestión de convocatorias y ayudas implica procedimientos complejos y prolongados en el tiempo, lo que incrementa la carga de trabajo y la posibilidad de incidencias. La acumulación de expedientes abiertos dificulta el cierre eficiente de los procesos. Esto puede generar retrasos y afectar a la percepción de eficacia de la **Agencia**.

Dificultades en la captación y retención de talento investigador:

El sistema actual presenta barreras para atraer y mantener a los mejores investigadores, debido a la competencia internacional y a las condiciones laborales. La falta de estabilidad y de oportunidades de desarrollo profesional limita la capacidad de la AEI para consolidar un capital humano de excelencia. Esto puede afectar a la competitividad del sistema de I+D+i español.

2.3. Oportunidades

Incremento previsto en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para ciencia y aplicación de la nueva Ley de la Ciencia:

El aumento de la financiación pública y la entrada en vigor de nuevas normativas ofrecen un marco favorable para el crecimiento de la investigación. Estas medidas permiten ampliar las convocatorias y mejorar las condiciones para los investigadores. La AEI puede aprovechar este contexto para impulsar nuevas iniciativas y reforzar su papel estratégico.

Potencial de tecnologías emergentes: inteligencia artificial, digitalización e inteligencia colectiva:

La adopción de tecnologías avanzadas puede transformar la gestión de la investigación y optimizar los procesos internos. La digitalización facilita la transparencia, la trazabilidad y la eficiencia en la gestión de convocatorias. Además, la inteligencia ofrece oportunidades de la mejora de la productividad y eficiencia en los procesos así como de toma de decisiones.

Mayor colaboración internacional (Science Europe, CDTI, Weave, programas europeos):

La participación en redes y proyectos internacionales abre nuevas oportunidades de financiación y cooperación científica. La colaboración con **Agencias** y organismos extranjeros fortalece la

posición de la AEI en el ámbito global. Esto permite a los investigadores españoles acceder a recursos y conocimientos de vanguardia.

Innovación administrativa en la AGE (firma electrónica, interoperabilidad, accesibilidad):

La modernización de la administración pública facilita la simplificación de trámites y la mejora de la experiencia de los usuarios. La implantación de la firma electrónica y la interoperabilidad entre sistemas agilizan los procedimientos y reducen la burocracia. La accesibilidad garantiza la inclusión de todos los colectivos en los procesos de la AEI.

Herramientas de planificación estratégica como el contrato de gestión y el PCO:

La utilización de instrumentos de planificación y control permite definir objetivos claros y medir el grado de cumplimiento. El contrato de gestión y el Plan de Control Operativo (PCO) refuerzan la rendición de cuentas y la mejora continua. Estas herramientas facilitan la toma de decisiones basada en datos y evidencias.

Clamor global por la colaboración en el SECTI y con agentes extranjeros:

Existe una demanda creciente de cooperación entre los distintos actores del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) y con entidades internacionales. Esta tendencia favorece la creación de alianzas estratégicas y la participación en proyectos multidisciplinares. La AEI puede liderar iniciativas que respondan a los retos globales y nacionales.

2.4. Amenazas

Entorno político y presupuestario incierto, con posibles recortes o retrasos:

La inestabilidad política y las restricciones presupuestarias pueden afectar a la continuidad y el alcance de las convocatorias. Los cambios en las prioridades gubernamentales generan incertidumbre en la planificación a medio y largo plazo. Esto puede limitar la capacidad de la AEI para cumplir sus objetivos estratégicos.

Desinformación y presión mediática que afectan a la percepción pública:

La difusión de información inexacta o parcial sobre la actividad de la AEI puede dañar su imagen y credibilidad. La presión de los medios y la opinión pública exige una comunicación transparente y proactiva. La **Agencia** debe gestionar adecuadamente la reputación institucional para mantener la confianza de la sociedad.

Necesidad urgente de transformación institucional para adaptarse a nuevas demandas:

El contexto actual exige una adaptación rápida a los cambios tecnológicos, normativos y sociales. La resistencia al cambio y la falta de recursos pueden dificultar la transformación organizativa. La AEI debe anticipar tendencias y actualizar sus estructuras y procesos para seguir siendo relevante.

Complejidad creciente en los procesos internos y externos:

El aumento de la normativa, los requisitos de control y la diversidad de actores implicados incrementan la complejidad de la gestión. Esto puede generar cuellos de botella, errores y retrasos

en la tramitación de expedientes. La **Agencia** debe simplificar y racionalizar los procedimientos para mantener la eficacia.

Escasez de recursos en entidades beneficiarias y en la propia AEI:

La falta de medios materiales y humanos limita la capacidad de ejecución de los proyectos y la gestión eficiente de las ayudas. La sobrecarga de trabajo puede afectar a la calidad y al cumplimiento de los plazos. Es necesario asegurar una dotación adecuada de recursos para garantizar el éxito de las iniciativas.

Incertidumbre global y cambios en el contexto internacional de la I+D:

Factores como las crisis económicas, los conflictos geopolíticos o las pandemias pueden alterar las prioridades y los flujos de financiación internacional. La competencia global por el talento y los recursos exige una estrategia flexible y adaptativa. La AEI debe estar preparada para responder a escenarios cambiantes y aprovechar las oportunidades emergentes.

Fortalezas (Verde)	Debilidades (Rojo)	Oportunidades (Azul)	Amenazas (Naranja)
Reconocimiento institucional como referente científico en España	Plantilla reducida y envejecida, con escasas incorporaciones recientes	Incremento previsto en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para ciencia y aplicación de la nueva Ley de la Ciencia	Entorno político y presupuestario incierto, con posibles recortes o retrasos
Presupuesto robusto para la financiación pública de la ciencia	Carga administrativa prolongada tras la concesión de ayudas	Potencial de tecnologías emergentes: inteligencia artificial, digitalización e inteligencia colectiva	Desinformación y presión mediática que afectan a la percepción pública
Excelencia en la evaluación científica y procesos de selección	Infraestructura tecnológica insuficiente para los retos actuales	Mayor colaboración internacional (Science Europe, CDTI, Weave, programas europeos)	Necesidad urgente de transformación institucional para adaptarse a nuevas demandas
Capital humano especializado y comprometido	Falta de incentivos y reconocimiento para el personal	Innovación administrativa en la AGE (firma electrónica, interoperabilidad, accesibilidad)	Complejidad creciente en los procesos internos y externos
Mejora continua en transparencia y comunicación con el SECTI y la sociedad	Gran volumen de gestión de procedimientos, que se extiende durante años	Herramientas de planificación estratégica como el contrato de gestión y el PCO	Escasez de recursos en entidades beneficiarias y en la propia AEI
Recursos únicos en evaluación y gestión de convocatorias	Dificultades en la captación y retención de talento investigador	Clamor global por la colaboración en el SECTI y con agentes extranjeros	Incertidumbre global y cambios en el contexto internacional de la I+D
Modelo de trabajo interno basado en la confianza y la colaboración			

3. Líneas estratégicas

Durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico se establecen las siguientes líneas estratégicas:

- Línea 1.** Asignación eficiente de los recursos presupuestarios disponibles a actuaciones de I+D+I.
- Línea 2.** Seguimiento de las ayudas concedidas.
- Línea 3.** Facilitar la participación española en programas de colaboración internacional.
- Línea 4.** Optimización de los recursos de la AEI y de sus procedimientos.
- Línea 5.** Mejora de la transparencia y visibilidad de las actividades de la AEI.
- Línea 6.** Aseguramiento de la igualdad de género en la AEI y en las actividades financiadas.

3.1. Línea estratégica de asignación eficiente de los recursos presupuestarios a actuaciones de I+D+I

Descripción y actuaciones

La finalidad de esta línea estratégica es la adecuada asignación de los recursos presupuestarios disponibles de forma que se garantice una financiación suficiente y eficaz a las propuestas que alcancen un mayor grado de excelencia científica, puesta de manifiesto en procesos de evaluación realizados conforme a los mejores estándares nacionales e internacionales.

Para ello es necesaria la realización de distintas actuaciones que a continuación se relacionan:

3.1.1. Actuación 1. *Planificación de las convocatorias de ayudas*

De conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes, la **Agencia Estatal de Investigación** mantendrá una planificación de las convocatorias a publicar durante el periodo del Plan Estratégico partiendo de la planificación inicial especificada en el Anexo del plan. En los planes de actuación anual se concretarán las convocatorias a publicar en esa anualidad, así como los presupuestos inicialmente asignados para cada una de ellas. En el caso que durante la ejecución del Plan se considere pertinente la modificación de convocatorias, se procederá a la aprobación de la actualización del anexo de convocatorias.

3.1.2. Actuación 2. Instrucción del procedimiento de concesión de convocatorias de ayudas

Esta actuación comprende los trámites administrativos propios del procedimiento de concesión de ayudas. Para ello, se realizan las siguientes actividades:

I. Redacción y publicación de las convocatorias de ayudas.

Incluye, además de la redacción de las convocatorias, la solicitud de los informes y autorizaciones preceptivos, la firma y publicación en el Boletín Oficial del Estado (en adelante BOE) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS).

II. Instrucción.

Esta actividad comprende los procesos de configuración tecnológica de los interfaces de comunicación con las entidades solicitantes y beneficiarias y aplicaciones internas de tramitación, la revisión administrativa de las solicitudes, la subsanación y tramitación de posibles desistimientos y exclusiones, y la notificación de la propuesta de resolución provisional, definitiva y resolución de concesión.

III. Mantenimiento del Sistema de Entidades.

El Sistema de Entidades es el repositorio donde las entidades solicitantes de las ayudas a la **Agencia** deben registrarse aportando la información y documentación necesaria para acreditar tanto su naturaleza jurídica, como la representación válida de las personas físicas que se designen como representantes legales de las mismas. Es un repositorio que da soporte a todos los sistemas informáticos de tramitación de las ayudas por lo que debe mantenerse permanentemente actualizado.

IV. Asesoramiento a los solicitantes.

Durante todo el proceso de presentación de solicitudes e instrucción de las convocatorias es fundamental el correcto asesoramiento a las entidades y personal investigador en materia de configuración de las memorias de solicitud, imputación correcta de costes subvencionables, declaraciones responsables, trámite de audiencia, etc. Este asesoramiento se hará mediante los manuales y ficheros de preguntas frecuentes publicados en la web de la **Agencia**, así como mediante consultas en las correspondientes cuentas de correo electrónico y/o otros sistemas para la atención de consultas que se desarrollen.

3.1.3. Actuación 3. Evaluación científico-técnica de las propuestas presentadas a las convocatorias de ayudas

Esta actuación comprende todas las actividades destinadas a identificar las solicitudes de ayudas con una mayor excelencia científica para proponer su financiación en el marco de los recursos económicos asignados a cada convocatoria. Incluye 4 actividades:

I. Actualización de los protocolos de selección de colaboradores y expertos científico-técnicos y de los protocolos de evaluación.

La **Agencia** cuenta con protocolos aprobados en estos ámbitos, que requieren adaptaciones periódicas, con la participación de los colaboradores científicos, con el objetivo de simplificar y agilizar el proceso, siempre dentro de lo indicado en la orden de bases reguladoras y las diferentes convocatorias y siguiendo los estándares internacionales.

II. Gestión de evaluaciones de solicitudes presentadas.

El procedimiento de la evaluación de las propuestas presentadas está marcado en el propio texto de cada una de las convocatorias, si bien en general se podría dividir en dos grandes grupos:

- a)** Evaluación de las solicitudes por expertos.
- b)** Evaluación por expertos y comisión técnica de evaluación.

En ambos casos se requiere realizar el diseño y preparación de los formularios de evaluación, la configuración de las aplicaciones informáticas de evaluación, la preparación de instrucciones de evaluación para los expertos, la selección de los evaluadores y asignación de informes o expedientes a cada uno de ellos y la generación de los informes finales de evaluación que contienen, o bien un resumen de las distintas evaluaciones realizadas por los expertos o, en su caso, los resultados de la discusión producida durante la celebración de las comisiones técnicas.

La selección de expertos para cada propuesta, así como el informe final de evaluación, son tareas desarrolladas por los colaboradores temáticos de la **Agencia** en cada una de las correspondientes áreas con la aprobación y supervisión del personal de la **Agencia**.

III. Gestión de las comisiones técnicas de evaluación.

Esta actividad incluye tareas como la designación de los integrantes de las propias comisiones y la organización de los medios técnicos y humanos necesarios para la celebración de estas.

IV. Elaboración de informes de alegación.

Las posibles alegaciones presentadas por los solicitantes, relacionadas con la evaluación científico-técnica de sus propuestas, deberán ser pormenorizadamente estudiadas por expertos o colaboradores externos, emitiéndose los correspondientes informes técnicos.

3.1.4. Actuación 4. Gestión económica y presupuestaria de las ayudas concedidas

Esta actuación comprende las actividades que conlleva la gestión de gastos y pagos de las convocatorias de ayudas, que son las siguientes:

I. Fiscalización previa de las convocatorias de ayuda que lo requieran.

Este proceso comprende, para cada una de las distintas fases contables necesarias para ejecutar el gasto (recogidas en el punto 4) y la preparación de la documentación que, en lo referente a requisitos básicos para la fiscalización previa, se recogen en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008.

II. Revisión de los requisitos para obtener la condición de beneficiario y para el pago de ayudas plurianuales.

Esta actividad comprende tanto la revisión de las declaraciones responsables y certificados aportados por los solicitantes como, en el caso de que se haya dado autorización previa, la comprobación a través de los servidores web habilitados al efecto del cumplimiento de las obligaciones con la **Agencia** Tributaria y con la Seguridad Social.

III. Emisión y contabilización de los documentos contables.

Necesarios para tramitar las convocatorias gestionadas por la **Agencia** en cada una de las fases del procedimiento.

IV. Pago de ayudas.

En el pago de las ayudas, como en todo el procedimiento de gestión económica de las mismas, debe diferenciarse según se trate de presupuesto propio de la **Agencia** o presupuesto del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades sujeto a encomienda de gestión.

En el primer caso y una vez contabilizadas las ayudas reflejadas en su respectivo documento OP, se trasladará a la unidad encargada de gestionar la Tesorería de la **Agencia**, para ordenar las transferencias necesarias, siempre teniendo en cuenta la situación de la Tesorería.

En el caso de operaciones del presupuesto del MICIU, una vez grabado por parte de la Intervención Delegada el documento contable, la ordenación del pago corresponde al Tesoro Público, proceso en el que no interviene en ningún momento la **Agencia**.

Todas las ayudas concedidas, independientemente de su forma, se deberán dar de alta en la BDNS.

V. Asesoramiento a los solicitantes de ayuda.

Se prestará asesoramiento a las entidades beneficiarias especialmente en lo relativo a la presentación de garantías y características de las cuentas bancarias. Este asesoramiento se hará a través de cuentas de correo electrónico disponibles en la web de la **Agencia**.

Medidas estratégicas

Durante el periodo de vigencia de este Plan Estratégico se abordarán varias medidas estratégicas para la mejora de las actuaciones detalladas en el apartado anterior:

a) Mejora de las aplicaciones informáticas utilizadas para la gestión, evaluación, justificación y pago de ayudas

Un elemento clave en la mejora de la productividad y por tanto de la eficiencia del funcionamiento de una organización es disponer de las mejores herramientas informáticas posibles. Existe un elevado margen de mejora en las aplicaciones de gestión de ayudas que utiliza la AEI en la actualidad por lo que se va a ahondar en la actualización, mejora y simplificación de todas las aplicaciones necesarias para la ejecución de todas las actividades descritas en este plan. Ese proceso debe incluir una mejor usabilidad de las aplicaciones y una mayor autonomía de los usuarios para la adaptación, con rapidez y seguridad, de la configuración de las aplicaciones para su adaptación a cada convocatoria concreta.

Dada su importancia, la AEI tiene previsto destinar durante el periodo de vigencia del plan estratégico un presupuesto anual no inferior 1.000.000 euros para el desarrollo de nuevas aplicaciones que vayan sustituyendo a las ahora existentes.

b) Inteligencia artificial

Durante la vigencia de este plan se introducirán herramientas basadas en la inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en la atención a las consultas de los solicitantes y/o beneficiarios.

c) Mejora de la planificación de los procesos

Si bien la **Agencia** tiene establecidos unos procesos fruto de su dilatada experiencia en la asignación de recursos que pueden calificarse de excelentes, durante la vigencia del Plan Estratégico se iniciará la realización de auditorías de procesos que permita identificar aquellos procedimientos en los que haya margen de mejora para la simplificación y reducción de tiempos.

3.2. Línea estratégica para un adecuado seguimiento de las ayudas concedidas

Descripción y actuaciones

Mediante esta línea estratégica se persigue la verificación del correcto uso de las ayudas concedidas, del cumplimiento de los objetivos comprometidos por los beneficiarios y el análisis del impacto de las actuaciones financiadas en la sociedad. Para ello se realizarán las siguientes actuaciones.

3.2.1. Actuación 1. Seguimiento científico-técnico

Las ayudas concedidas tras los procesos de evaluación de las propuestas deben ser monitorizadas para comprobar que efectivamente se desarrollan dentro de los niveles de excelencia que

justificaron su concesión. Además, la valoración del desarrollo de los programas de ayuda debe servir para la mejora progresiva de la definición de dichos programas. Por todo ello, las labores de seguimiento científico-técnico de la ejecución de las ayudas constituyen uno de los componentes fundamentales de la actividad de la **Agencia**.

Esta actuación comprende siete actividades fundamentales que a continuación se describen:

I. Gestión del seguimiento científico-técnico programado en cada convocatoria.

Este proceso de seguimiento científico-técnico se lleva a cabo siguiendo dos protocolos diferentes para la valoración de los informes científico-técnicos, en función de lo que indica cada una de las convocatorias de las ayudas. En ambos casos existen tareas comunes como son: el diseño y preparación de los formatos para los informes, la preparación de las aplicaciones informáticas de presentación de los informes de ejecución por parte de los beneficiarios de las ayudas, la reclamación de los informes no recibidos o la subsanación de los que no son completos, entre otras.

La valoración de los informes científico-técnicos se realiza, según los casos, bien por colaboradores científico-técnicos externos con la supervisión de personal de la **Agencia** o bien directamente por el propio personal de la **Agencia**. Los informes son valorados por el personal técnico de la **Agencia**.

Los informes son puestos a disposición del beneficiario para su conocimiento. Una valoración desfavorable dará lugar al inicio de las actuaciones de gestión de pérdidas de derecho al cobro o inicio de procedimientos de reintegro.

II. Valoración de ayudas en reuniones de seguimiento.

Esta actividad consiste en el desarrollo de los encuentros para la presentación y seguimiento intermedio del estado de ejecución de las actividades financiadas objeto de valoración. Las jornadas de seguimiento presenciales serán dirigidas por los colaboradores científicos y tecnológicos, así como los funcionarios de las subdivisiones de seguimiento (temático o transversal) y podrán asistir los expertos externos que realizaron la evaluación.

III. Visitas de seguimiento in situ.

Cuando así se prevea en una convocatoria, se harán las visitas de inspección que se tengan programadas. Dichas actuaciones son llevadas a cabo por personal funcionario técnico de las subdivisiones encargadas del seguimiento científico-técnico.

IV. Resoluciones de autorización/denegación de modificaciones de las condiciones de la ayuda.

Serán tramitadas para su autorización aquellas solicitudes de modificación de las condiciones de la ayuda contempladas en la convocatoria que sean justificadas y procedentes en cada

caso. Para ello, se podrán solicitar el apoyo técnico de los colaboradores científicos y tecnológicos que realizarán los informes técnicos de valoración que sustenten las decisiones de autorización o denegación de las modificaciones de la concesión inicial.

V. Información al ciudadano y asesoramiento a los beneficiarios.

Durante todo el proceso de la ejecución científico-técnica de las ayudas es fundamental el correcto asesoramiento a los beneficiarios en materia de cumplimentación de los informes de ejecución, remisión de incidencias, dudas de procedimiento, etc. Este asesoramiento se hará primordialmente a través de cuentas de correo electrónico creadas para tal efecto.

VI. Informes de resultados de convocatorias resueltas (evaluación “ex post”).

La **Agencia Estatal de Investigación** ha puesto en marcha un plan para elaborar informes con análisis de resultados de sus convocatorias más relevantes. Se pretende con ello, hacer llegar a toda la sociedad, y especialmente a la comunidad científica, los resultados obtenidos a través de las convocatorias financiadas por la **Agencia Estatal de Investigación** en las que han participado.

Durante la vigencia del Plan Estratégico se realizarán estos informes de al menos dos convocatorias cada año.

Así mismo y en cumplimiento de sus funciones llevará a cabo la evaluación “ex post” de las actividades financiadas por la **Agencia** y su impacto científico, técnico y socioeconómico, Durante la vigencia de este Plan Estratégico se llevará a cabo de evaluación de tres convocatorias.

VII. Mejora en la definición de indicadores de objetivos.

La **Agencia**, en coordinación con el MICIU, tiene establecidos modelos de las memorias de seguimiento científico-técnico y modelos de informes de evaluación de dichas memorias, de forma que se identifiquen de manera clara y cuantificable los indicadores de cumplimiento de objetivos. Se llevará una actualización continua de dichos modelos, contando con el asesoramiento del Comité Científico y Técnico de la **Agencia**.

3.2.2. Actuación 2. Seguimiento económico

Dentro de esta actuación, dirigida a la comprobación económica de las ayudas, se consideran un total de ocho actividades principales:

I. Revisión administrativa de la cuenta justificativa y auditoría económica de los gastos de todos los expedientes finalizados.

La comprobación de la validez de los gastos imputados por los beneficiarios dependerá del tipo de cuenta justificativa, pudiendo incluir desde la cuenta justificativa con aportación

de informe de auditor ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas), cuenta justificativa ordinaria pudiendo alcanzar la comprobación exhaustiva de todos los justificantes de gasto aportados por el beneficiario, así como mediante cuenta justificativa simplificada. En el caso de que haya defectos de justificación, se tramitará un procedimiento para el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

En el caso particular del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE), la comprobación se llevará a cabo de acuerdo con la metodología y alcance que autoricen las Autoridades de Gestión de dichos fondos, de acuerdo a la Estrategia de Verificación elaborada de conformidad con el Reglamento de Disposiciones Comunes que regula dichos fondos.

II. Visitas de seguimiento.

Cuando así lo establezcan las convocatorias con carácter general o la normativa reguladora de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE), se procederá a realizar la verificación sobre el terreno de aquellos aspectos que no son susceptibles de comprobación en la revisión administrativa.

III. Procedimiento de reintegro.

Este procedimiento incluye la emisión del acuerdo de inicio de reintegro, apertura del trámite de audiencia, valoración de las alegaciones presentadas por el beneficiario y notificación de la resolución definitiva de reintegro. Incluye la emisión de las cartas de pago de la **Agencia**, en el caso de subvenciones, o la solicitud del documento de pago modelo 069 a la Intervención Delegada en caso de tratarse de préstamos y anticipos reembolsables, y el correspondiente traslado al beneficiario.

IV. Elaboración de informes en relación con los recursos de reposición contra resoluciones de reintegro.

Los beneficiarios disponen de un mes desde el día siguiente a la notificación, para la presentación de un recurso de reposición contra las resoluciones de reintegro. Estos recursos han de ser informados con carácter previo a su remisión a la Secretaría General, junto con la copia del expediente, para estudio por el departamento jurídico.

V. Mantenimiento de la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Será preciso registrar en la BDNS los expedientes de reintegro que se incoen para recuperar las subvenciones indebidamente justificadas.

VI. Cancelación de garantías e incautación de avales.

El procedimiento de cancelación de garantías presentadas ante la Caja General de Depósitos incluye la emisión de la orden de cancelación según los modelos de la Caja y la remisión a la misma, así como la notificación al beneficiario de que se ha procedido a dicha remisión

para la cancelación de la garantía. El procedimiento de incautación de avales comprende la notificación al beneficiario del inicio del procedimiento, así como de la apertura del trámite de audiencia, la valoración de las alegaciones y, en el caso de ser estas desestimadas, emisión de la solicitud de incautación y envío de la misma a la Intervención Delegada para su fiscalización y a la Caja General de Depósitos.

VII. Certificación de Fondos Estructurales Europeos.

La certificación de fondos estructurales implica la justificación ante las Autoridades de Gestión del FEDER y del FSE de los gastos subvencionables de los proyectos cofinanciados, con el fin de que la Comisión Europea proceda al pago de las ayudas con dichos fondos estructurales.

VIII. Asesoramiento a los beneficiarios.

Se prestará asesoramiento a los beneficiarios en lo relativo al seguimiento económico de las ayudas. Este asesoramiento se hará a través de cuentas de correo electrónico disponibles en la web institucional y de los sistemas que se implanten en la **Agencia** para la atención de consultas.

Medidas estratégicas

El plan para un adecuado seguimiento de las ayudas concedidas contempla todas las actuaciones que sobre las mismas se realizan desde la concesión de las ayudas a los beneficiarios. Al respecto, el objetivo estratégico global es el de acercar paulatinamente el momento de cierre de los expedientes de revisión al momento de cierre de las justificaciones científicas y económicas de los mismos, así como reducir los tiempos de respuesta que se dan a los recursos de reposición que se interponen una vez cerrados los expedientes de seguimiento. Para ello, la AEI, durante el periodo que comprende el plan trienal emprenderá las siguientes acciones:

a) Simplificación de los procedimientos de seguimiento económico

Se implementará un plan tendente a garantizar un adecuado seguimiento de las ayudas que al mismo tiempo reduzca la carga burocrática para la revisión. Al amparo de la Ley de la Ciencia se incorporará en la mayoría de las nuevas convocatorias la revisión económica por muestreo.

b) Realización de una auditoría de procesos.

Durante este contrato de gestión se realizará una auditoría de procesos que permita identificar aquellos procedimientos en los que haya margen de mejora para la simplificación y reducción de tiempos. Esas mejoras se incorporarán al plan de simplificación del seguimiento científico – técnico y económico de las ayudas.

c) Mejora de los sistemas informáticos.

En estos momentos ya está lanzada la medida de actualización y mejora de las aplicaciones informáticas destinadas al seguimiento económico y científico – técnico, tal y como se detalla

en las medidas estratégicas asociadas al Plan de asignación eficiente de recursos. Además, y concretamente asociado al Plan para un adecuado seguimiento de las ayudas, se van a implantar nuevas herramientas que permitan una mejora en la extracción de la información de los sistemas, de modo que se pueda tener un mayor conocimiento de la situación real que facilite la adopción de las medidas más adecuadas.

3.3. Línea estratégica para facilitar la participación española en programas y acciones internacionales

Descripción y actuaciones

A través de esta línea estratégica se pretende fomentar la participación de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en proyectos internacionales.

Con el fin de que la comunidad científica española pueda beneficiarse de estas colaboraciones internacionales, la **Agencia** participa junto con organismos homólogos de los países de la Unión Europea y otros (**Agencias** financiadoras de investigación e innovación), en todos los programas para los que tiene capacidad en términos de personal, que son impulsados por la Unión Europea a través de las así llamadas asociaciones o partenariados.

La participación de la **Agencia** en dichos partenariados lleva aparejados ingresos procedentes de la Comisión Europea por las tareas que la **Agencia** se compromete a realizar y por la cofinanciación de los proyectos colaborativos.

Para dicha participación, la **Agencia** se coordina con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, habida cuenta de que la firma de los acuerdos internacionales con la Comisión Europea permanece entre las competencias del Ministerio, y con otros agentes financiadores del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (el Instituto de Salud Carlos III, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y agentes de las CCAA).

Durante la vigencia del Plan Estratégico se realizarán cuatro actuaciones:

3.3.1. Actuación 1. Ayudas para impulsar el liderazgo internacional de los centros de investigación y universidades españoles

Esta acción se centra en las convocatorias del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea y otras oportunidades que puedan presentarse en el marco internacional (Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio, NASA, **Agencia** Espacial Europea, ESA, Fundación Nacional para la Ciencia, NSF, etc.), con el objetivo añadido de incrementar el retorno para España.

Consiste en la publicación de una convocatoria destinada a dotar a los beneficiarios de una mayor capacidad para la participación en oportunidades de financiación internacionales.

3.3.2. Actuación 2. Ayudas para promocionar la participación en ERC o equivalentes pero que no han conseguido financiación.

Ayudas para apoyar a las personas que han demostrado un alto grado de excelencia científica obteniendo un puesto destacado en convocatorias del Consejo Europeo de Investigación (ERC) o equivalentes pero que no han conseguido financiación. A través de esta actuación se financiarán grupos de investigación que han participado en convocatorias del ERC pero no han llegado a obtener financiación para la realización de su propuesta de proyecto de investigación.

3.3.3. Actuación 3. Proyectos de Colaboración Internacional (PCI)

A través de esta actuación se van a destinar ayudas para financiar la parte española de proyectos colaborativos en los que también participan investigadores de otros países, en algunos casos contando con cofinanciación europea. Este tipo de ayudas se instrumentaliza a través de una resolución de concesión directa, previa solicitud a la resolución de concesión de ayudas de Proyectos de Colaboración Internacional (PCI).

3.3.4. Actuación 4. Apertura de las convocatorias de I+D+I a la participación de grupos internacionales

Consiste en la apertura de una línea de ayudas dentro de la convocatoria general de Proyectos de Generación del Conocimiento, destinada a la realización de proyectos coordinados con grupos de investigación internacionales. Los proyectos presentados a esta línea de ayudas serán evaluados en su conjunto, pero, en el caso de resultar adjudicatarios de la ayuda, cada **Agencia** financiadora financiará el subproyecto de investigación liderado por el grupo de investigación de su país.

Medidas estratégicas

a) Incremento de la financiación

Incremento de la financiación de esta línea estratégica en un importe en un 10 % anual durante todo el periodo del Plan Estratégico. Esta medida estará condicionada por las disponibilidades presupuestarias derivadas de la aprobación de los PGE de cada ejercicio.

b) Creación de una delegación de la AEI en Bruselas.

Durante este Plan Estratégico se creará una oficina de la AEI en Bruselas, para lo cual se hará necesario la formalización de un convenio de colaboración con el CSIC para la cesión de un despacho de su Delegación en Bruselas, así como la captación de una persona para el ejercicio de las actividades propias de esa oficina.

c) Mantener y fortalecer las relaciones con la FECYT

Se mantendrá el actual convenio de colaboración y, dentro de las posibilidades de ambas partes, se incrementará la participación en proyectos de la Comisión Europea.

3.4. Línea estratégica de optimización de los recursos de la AEI y simplificación de procedimientos

Descripción y actuaciones

Dentro de esta línea estratégica se agrupan todas las actuaciones que tienen un carácter transversal, con incidencia en el conjunto de la **Agencia Estatal de Investigación** y que a menudo son reflejo de las medidas estratégicas recogidas en las líneas estratégicas anteriores. El fin último es optimizar recursos e incrementar las capacidades de la AEI.

3.4.1. Actuación 1. *Mejora de las capacidades en el área de Recursos Humanos*

Esta actuación incluye las actividades a realizar para la mejora de la dotación y condiciones de trabajo del personal adscrito a la **Agencia**, que se adoptarán conforme al marco legal sobre derechos de participación, negociación y consulta de los representantes legales de los trabajadores, definido por la Ley Orgánica de Libertad Sindical, el Estatuto Básico del Empleado Público, y el Estatuto de los Trabajadores.

Las Actividades contempladas dentro de este programa son las siguientes:

I. **Elaboración y ejecución anual del Plan de Formación**

Anualmente se elaborará y ejecutará un Plan de Formación destinado a la mejora de las capacidades necesarias para el correcto funcionamiento de la organización y una eficaz prestación de los servicios. La elaboración del Plan se realizará en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y con la participación de los representantes de los trabajadores.

II. **Elaboración y ejecución anual del Plan de Acción Social**

Anualmente se elaborará y ejecutará un plan de ayudas de acción social para los trabajadores y trabajadoras de la **Agencia**, que incida tanto en medidas de índole individual (ayudas a estudios del personal, protección de la salud, descendientes y ascendientes, transporte, discapacidad, situaciones de violencia de género y situaciones de carácter excepcional) como a medidas de índole colectiva (reconocimientos médicos, ayudas de comedor, etc.), previa negociación y consulta con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras.

III. **Actividades para la incorporación de nuevos efectivos a la Agencia**

Anualmente se publicará y resolverá al menos un concurso específico y un concurso general de traslados de personal funcionario. Anualmente, se ofertarán las vacantes de personal laboral en los concursos departamentales e interdepartamentales que se convoquen. Estos concursos tenderán a la plena cobertura de vacantes en la **Agencia**.

3.4.2. Actuación 2. Mejora de las capacidades en el área de recursos TIC

Esta actuación incluye las actividades a realizar para la mejora de los sistemas de gestión informática a todos los niveles:

I. Diseño e implementación de mejoras en las aplicaciones de gestión de convocatorias

Durante el periodo de ejecución del Plan se continuará avanzando en la implantación del Sistema de Información Actualizado de Gestión de ayudas para la Investigación y Desarrollo (SIAGID). Se comenzará por la sustitución de aplicaciones en tecnologías OAS, que ya van quedando desactualizadas, y la simplificación del ecosistema de aplicaciones empleadas por la **Agencia**. Se implantará una nueva aplicación para la tramitación de convocatorias vinculadas a los RRHH. Este cambio implicará la implantación de nuevas aplicaciones de solicitud y de evaluación de estas convocatorias.

II. Implementación de mejoras de ámbito general

A los efectos de aprovechar eficientemente la información generada en los procesos de gestión de la AEI, se implantará un sistema de gestión documental, basado en ALFRESCO, que integrará toda la documentación que se almacena en el actual sistema ARCE, y permitirá almacenar la documentación generada junto con sus metadatos.

También se procederá a mejorar la comunicación con terceros mediante el establecimiento de una integración de la Carpeta Virtual de Expedientes-FACILITA con los sistemas NOTIFICA-DEHU, de uso habitual en toda la administración.

Es objetivo de este Plan tener finalizado el desarrollo de un módulo que permita la certificación de fondos europeos del periodo 2021–2027.

III. Adopción de un sistema de gestión autónoma

Durante el año 2026 la AEI procederá a gestionar de modo autónomo los servicios de infraestructura tecnológica que hasta la fecha comparte con el MICIU. Estos servicios implican computación, almacenamiento, comunicaciones, respaldo de seguridad, almacenamiento en bases datos, etc. También procederá a tener autonomía propia en el contrato de servicios para el mantenimiento y adaptación de las aplicaciones de tramitación de ayudas de investigación, así como en la gestión de la plataforma de correo electrónico.

3.4.3. Actuación 3. Mejora de los procedimientos administrativos y de gestión

Las Actividades contempladas dentro de este programa son las siguientes:

I. Revisión y mejora del manual de procedimientos

Durante la ejecución del Plan se procederá a la actualización del manual de procedimientos mediante la revisión de aquellos que ya están descritos como la inclusión de otros que no

figuran en la actualidad, tales como los que se refieren a la planificación de la contratación y la elaboración de los presupuestos anuales.

II. Elaboración de los planes de contratación anuales

Anualmente se elaborará la previsión de contrataciones a realizar en el ejercicio siguiente. Este plan de contratación deberá estar alineado con las medidas estratégicas planteadas en este documento y quedará incluido dentro del Plan de Actuación Anual de la AEI.

III. Elaboración del Plan de Actuación Anual y el Informe General de Actividad

Anualmente se elaborarán, alineados con este Plan Estratégico o el contrato de gestión, en caso de ser aprobado, los Planes de Actuación Anual y el Informe General de Actividad, tal y como se detalla en el Apartado 5.

IV. Mejora de procesos mediante la utilización de la inteligencia artificial

Durante la ejecución del Plan Estratégico se analizarán distintos ámbitos de gestión en los que la inteligencia artificial pueda aportar valor añadido. Durante 2026 se implantará un sistema automatizado de atención de consultas de modo que el modelo de inteligencia artificial entrenado a partir de la documentación relativa a las convocatorias pueda ofrecer una propuesta de respuesta a los gestores que, en la actualidad, responden directamente desde distintos buzones de correo electrónico.

Para años posteriores se está explorando la posible utilización de la IA para la implantación de un sistema de valoración de “novedad” que pueda ser puesto a disposición de los evaluadores. También está en estudio la aplicación a la preselección de evaluadores y elaboración de informes.

V. Implantación paulatina del programa AGILIZA

El programa AGILIZA, recientemente aprobado por la AEI tiene por objeto reducir, en la medida que la legislación vigente lo permita, la carga administrativa de los beneficiarios de las convocatorias de la AEI. Durante el periodo de ejecución del Plan Estratégico se implementarán las medidas previstas.

También es un objetivo de la AEI elaborar un nuevo programa AGILIZA con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del Plan Estratégico.

3.4.4. Constitución y funcionamiento de Comisiones Temáticas

Las actividades contempladas en esta línea de actuación tienen por objeto mejorar la Gobernanza de la AEI mediante la puesta en marcha de varias Comisiones Temáticas. Está previsto que la constitución de estas Comisiones se realice durante el año 2026 y que sea a través de estas que se propongan iniciativas o recomendaciones en su ámbito de actuación. Entre otras, se podrán constituir las siguientes:

- Comisión de Igualdad.
- Comisión de Inteligencia artificial.
- Comisión de sostenibilidad
- Comisión de Ética e Integridad en la Investigación

Medidas estratégicas

En esta línea estratégica de mejora de los recursos disponibles y mejora y simplificación de procedimientos, dentro de todas las actividades descritas, se consideran las siguientes medidas estratégicas.

a) Incremento de los créditos presupuestarios destinados a productividad

Se hace necesario que los puestos de trabajo de la AEI cuenten con unos complementos de productividad atractivos, para ello se procurará un incremento paulatino de los créditos de productividad aprobados en cada ejercicio presupuestario en línea con el incremento de los créditos destinados a la financiación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI). Además, se gestionará la implantación de un sistema de Productividad por Cumplimiento de Objetivos (PCO) que permita la generación anual de nuevos créditos de productividad a financiar con los recursos propios generados por la **Agencia**. El sistema estará alineado con los objetivos e indicadores planteados en este Plan Estratégico.

b) Mejora de los créditos destinados a Acción Social

Los importes destinados a Acción Social de la **Agencia** son inferiores a organismos del entorno, lo que objetivamente resta competitividad a la **Agencia** a la hora de atraer personal. La medida propone un incremento paulatino de los créditos destinados a acción social por un valor de un 10 % anual, lo que se hará efectivo a través de las propuestas de presupuesto que realice la AEI.

c) Modificación activa de la actual Relación de Puestos de Trabajo

Se trabajará en la gestión activa de expedientes de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la **Agencia** conforme a los procedimientos legalmente establecidos. Se eliminarán aquellos puestos de trabajo que no resultan atractivos y permanecen vacantes a lo largo de los años y se crearán nuevos puestos de trabajo más atractivos conforme a las necesidades que se detecten a lo largo del periodo de ejecución del presente plan.

d) Auditoría de procesos

En la línea mencionada en otros apartados del Plan Estratégico se contratará la realización de una auditoría de procesos. Fruto de esa auditoría de procesos se mejorará el manual de procedimientos básicos de la **Agencia** en la línea de simplificar todos los procedimientos en la medida que ello sea posible, con el objetivo de ganar en eficiencia sin reducir la eficacia de la **Agencia** en el cumplimiento de sus funciones. El coste de esta medida ya se ha detallado en apartados anteriores.

e) Mejoras en la contabilidad analítica de costes de la AEI

La **Agencia** ha implementado recientemente la contabilidad analítica de costes utilizando la aplicación informática de la IGAE denominada CANOA. A lo largo del periodo de ejecución de este plan se irá mejorando paulatinamente esta contabilidad para que, al cierre del periodo de ejecución, esté alineada con este plan estratégico y sirva para la obtención de datos de eficiencia adaptados al mismo.

f) Incremento de la financiación destinada al área TIC de la AEI

Dentro de esta línea estratégica, se considera prioritaria la actividad 2, por lo que se dedicarán a ella los mayores esfuerzos presupuestarios para lo que se propondrán los oportunos incrementos del capítulo II de gastos del presupuesto de la AEI durante el proceso de elaboración presupuestaria.

g) Inversión en formación y compra de licencias de herramientas de Inteligencia Artificial

Durante este Plan Estratégico, se irá incrementando el número de licencias de uso de aplicaciones de inteligencia artificial para su puesta a disposición de cada vez un mayor número de trabajadores.

Ese incremento de licencias irá acompañado de un plan de formación de esos trabajadores que comprenderá una formación inicial de usuarios y, posteriormente, la inclusión de un curso a incluir en el Plan de Formación de la AEI para desarrollos específicos de IA.

h) Refuerzo de la planificación estratégica de la AEI

En distintos informes de la Inspección de Servicios y de la IGAE se ha puesto de manifiesto la necesidad de potenciar su planificación estratégica. Para ello se aprobará este Plan Estratégico, se mejorará el manual de procedimientos incluyendo actuaciones que hasta la fecha no están contenidas en el mismo, se elaborará un Plan de Comunicación y se elaborarán, con periodicidad trimestral, informes de seguimiento de los Planes de Actuación Anual.

3.5. Línea estratégica de mejora en la transparencia y difusión de las actividades de la Agencia

Descripción y actuaciones

Esta línea estratégica pretende dar visibilidad a las actividades y actuaciones de la **Agencia** hacia el exterior y hacia sus empleados, dando cumplimiento a las obligaciones de transparencia en las actividades administrativas y buen gobierno por parte de los responsables públicos de la **Agencia**, así como la rendición de cuentas y compromisos para presentar la información precisa y completa sobre los resultados y procedimientos utilizados en la gestión. Para ello se realizarán las siguientes actividades.

3.5.1. Actuación 1. Comunicación y difusión

Las actividades de comunicación y difusión persiguen dar visibilidad y transparencia a toda la actuación de la **Agencia** mediante la participación en eventos de su personal directivo y técnico, y

mediante la presencia en los medios de comunicación, incluidas las redes sociales. Igualmente, en la nueva página web se ha puesto en marcha una iniciativa de comunicación de noticias científicas destacadas de ayudas financiadas por la **Agencia**. Se trata, en definitiva, de difundir las actividades de la **Agencia** para mejorar la visión del trabajo en la comunidad científica y en el resto de la sociedad española, y adoptar las medidas necesarias para garantizar la máxima transparencia en el ejercicio de sus funciones.

3.5. Actuación 2. Representación en foros nacionales e internacionales

Dada la importancia de mantener y potenciar la dimensión nacional e internacional de las actividades propias de la **Agencia**, se desarrollarán las actividades de representación en reuniones y foros nacionales e internacionales relacionados con materias propias de su ámbito de actuación, así como la representación en foros de política de I+D+i cuando así lo determine el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Dentro de las actividades de índole internacional, destaca la participación en los órganos de gobierno de las ERANET y grupos de trabajo especializados en el seno de la Comisión Europea. Dentro de las actividades nacionales se incluyen patronatos, comisiones, grupos de trabajo, redes de I+D+i y otros foros especializados.

Medidas estratégicas

a) Incremento de los impactos de la actividad de comunicación

Durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico se incrementará progresivamente el impacto de la comunicación tanto en lo referente a las actividades de comunicación de los resultados de las convocatorias, como de resultados y avances científicos gracias a los proyectos financiados.

b) Mejora de las capacidades de comunicación

Se incorporarán a la Unidad de Apoyo de la AEI los efectivos necesarios para la disposición de personal especializado en la materia como paso necesario para avanzar en la mejora de la comunicación dependiente de dicha Unidad.

3.6. Línea estratégica para la igualdad de género y la sostenibilidad en la Agencia y en las actividades financiadas

Descripción y actuaciones

A través de este línea estratégica se pretende reducir la situación de desigualdad e infrarrepresentación de las mujeres en el liderazgo, visibilidad, reconocimiento y presencia en puestos de alta responsabilidad en el sistema de I+D+i, paliar las consecuencias de posibles interrupciones de la actividad investigadora de mujeres a las que la maternidad o cuidados han podido afectar en la valoración de méritos curriculares, promover la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los órganos y procesos de toma de decisión, impulsar un contenido

más inclusivo en las propuestas científico-técnicas, promover la carrera de las investigadoras y consolidar una cultura organizativa en el sistema de I+D+i sensible a la igualdad de género.

Asimismo, se pretende que la sostenibilidad sea una variable a tener en cuenta en las decisiones estratégicas a nivel organizativo y de inversión, resaltando la importancia de concienciar a todos los niveles jerárquicos de la institución de la relevancia de la adopción de medidas respetuosas con el medio ambiente.

Esta línea incluye las siguientes actividades:

3.6.1. Actuación 1. *Establecimiento de estructuras y mecanismos de Igualdad de Género*

Mediante el desarrollo de esta actuación se pretende fortalecer y consolidar la estructura de la **Agencia** para el desempeño de una política de igualdad de calidad y sostenible en el medio y largo plazo.

3.6.2. Actuación 2. *Sensibilización, formación y cultura organizativa*

Mediante el desarrollo de esta actuación se pretende favorecer una mayor conciencia sobre las medidas para promover la igualdad de género en las actividades de financiación de la **Agencia**, y la necesidad de formación específica para llevarlas a cabo.

3.6.3. Actuación 3. *Integración de la perspectiva de género en el proceso de evaluación y seguimiento científico-técnico*

Mediante el desarrollo de esta actuación se pretende incorporar criterios de igualdad de género en todo el proceso de evaluación científica para evitar posibles sesgos, así como promover la perspectiva de género en el contenido de la I+D+i como factor de calidad.

3.6.4. Actuación 4. *Incentivación del ahorro energético y el uso de energías limpias*

Mediante el desarrollo de esta actuación se pretende incentivar la utilización por parte del personal de la AEI del transporte público o de vehículos eléctricos para sus desplazamientos de modo que se reduzca el impacto ambiental.

3.6.5. Actuación 5. *Formación en gestión de residuos*

Mediante el desarrollo de esta actuación se pretende programar cursos dentro del Plan de Formación para la sensibilización del personal de la AEI en la labor de minimizar la generación de recursos y la gestión adecuada de los mismos.

3.6.6. Actuación 6. *Elaboración de una guía de buenas prácticas para la ejecución de proyectos de investigación de forma respetuosa con el medio ambiente*

Mediante el desarrollo de esta actuación se pretende, en línea con las iniciativas de otras **Agencias** de financiación europea, elaborar una guía que recoja recomendaciones para ejecutar los proyectos de investigación financiados por la AEI de la forma más sostenible posible.

Medidas estratégicas

Para el cumplimiento se van a adoptar las siguientes medidas:

a) Inclusión en el Plan de Formación de la AEI de cursos sobre Igualdad

En el Plan de Formación de los años de ejecución del Plan Estratégico se programarán cursos relativos a la igualdad de género.

b) Realización de jornadas informativas.

Se organizarán jornadas anuales para la divulgación del Plan de Igualdad con la asistencia de ponentes y realización de mesas redondas.

c) Elaboración del III Plan de Igualdad de la AEI.

Se elaborará el III Plan de Igualdad de la **Agencia** correspondiente al periodo 2027–2028.

d) Elaboración del Plan de Sostenibilidad de la AEI.

Se elaborará el Plan de Sostenibilidad de la **Agencia**.

4. Objetivos e indicadores del cumplimiento del Plan

A los efectos de poder evaluar el cumplimiento del plan, se han establecido unos objetivos concretos con unos objetivos fácilmente medibles que sean representativos de la consecución de las estrategias priorizadas en el Plan Estratégico. Se han seleccionado un objetivo sencillo y medible para cada una de las líneas estratégicas con un indicador asociado claramente medible.

4.1. Objetivo de seguimiento de la LE 1. Mejorar la asignación de recursos.

El principal indicador para valorar si se ha realizado una asignación eficiente de los recursos presupuestarios disponibles para la financiación de las distintas convocatorias de la AEI es el grado de ejecución presupuestaria de su capítulo VII. Si la AEI es capaz de utilizar el 100% de estos recursos en cada uno de los ejercicios presupuestarios de la vigencia de este plan, se denota que hay una adecuada planificación de su actividad financiadora. Por el contrario, niveles bajos de ejecución presupuestaria son un indicativo de falta de planificación pues supone desaprovechar recursos que debieran ponerse a disposición de los beneficiarios de sus convocatorias.

Indicador: Porcentaje de ejecución presupuestaria (EP). Esta es la relación entre el importe del capítulo VII asignado a la AEI en su presupuesto de gastos y el importe que suman todos los documentos contables tipo O del ejercicio en curso (euros).

Cálculo del indicador: El valor de ese indicador se calcula de la siguiente forma:

$$EP (\%)_{(año\ x)} = \frac{(\text{Importe de los documentos contables O})}{(\text{Importe del presupuesto definitivo del capítulo 7 de gastos})} \times 100$$

Valor del indicador en los años 2022 y 2023 y 2024. El valor alcanzado por dicho indicador durante los años 2022 y 2023 ha sido el siguiente:

AÑO	Imp. documentos O	Imp. documentos RC	Valor del indicador
2022	1.147.049.426,91	1.343.679.785,34	85,37
2023	1.335.026.631,53	1.533.522.977,17	87,06
2024	1.004.827.464,53	1.019.079.887,82	98,60

Tabla 1. Valores del indicador 1 en los años 2022 y 2023 y 2024.

Valoración del cumplimiento del compromiso: El valor asignado a este compromiso se calculará según la siguiente tabla:

EP (%)	VALOR
> 98	100
(94 – 98]	75
[90 – 94]	50
< 90	0

Tabla 2. Valores asignados al grado de cumplimiento del indicador 1.

4.2. Objetivo de seguimiento de la LE 2. Agilización de los procedimientos de justificación.

El indicador que mejor puede definir esta línea estratégica debe contener información sobre las dos actuaciones que se ejecutan dentro de la misma, el seguimiento científico-técnico y el seguimiento económico de las ayudas.

Indicador: Tiempo medio de publicación de las instrucciones sobre los Procedimientos de Justificación económica y científico-técnicos durante el año natural, medido en días (TPJ).

Cálculo del indicador: El indicador se calculará como:

$$\text{TPJ (días)}_{(\text{año } x)} = \text{F publicación de la resolución de concesión} \\ - \text{F publicación de los procedimientos de justificación económica y científico-técnica.}$$

En donde F es la fecha:

Valor del indicador en los años 2022, 2023 y 2024. El valor alcanzado por dicho indicador durante los años 2021, 2022 y 2023 ha sido el siguiente:

AÑO	DIAS
2022	168
2023	125
2024	82

Tabla 3. Valores del indicador 2 en 2022, 2023 y 2024.

Valoración del cumplimiento del compromiso. El valor asignado al cumplimiento de este compromiso se calculará según la siguiente tabla.

TIEMPO DE PUBLICACIÓN (DÍAS)	VALOR
<50	100
[40 – 50)	75
[50 – 70]	25
>70	0

Tabla 4. Valores asignados al grado de cumplimiento del indicador 2.

4.3. Objetivo de seguimiento del Indicador de la LE 3. Incremento de proyectos internacionales.

Indicador: Porcentaje de proyectos internacionales en el año x sobre la media de proyectos financiados en los años 2020 a 2023. La media de esos proyectos asciende a 145 proyectos /año (109 en 2020, 127 en 2021 y 196 en 2022 y 143 en 2023).

Cálculo del indicador: El indicador se calculará como:

$$\text{Variación de la Participación española (\%)}_{(\text{año } x)} = \frac{(\text{número de proyectos año } x)}{(141 \text{ (media proyectos años 2020 a 2023)})}$$

Donde la media de proyectos de los años 2020 a 2023 obtiene el valor 141

Valor del indicador en los años 2022 y 2024. El valor alcanzado por dicho indicador durante los años 2022 y 2024 ha sido el siguiente:

AÑO	%
2022	135
2023	99
2024	132

Tabla 5. Valores obtenidos en 2022, 2023 y 2024 por el indicador 3.

Valoración del cumplimiento del compromiso. El valor asignado a este compromiso se calculará según la siguiente tabla. El compromiso es prudente porque los datos se van a ver afectados por la finalización del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

% PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA	VALOR
>110	100
(100–110]	75
(90–100]	50
<90	0

Tabla 6. Valores asignados a la consecución del Indicador 3.

4.4. Objetivo de seguimiento de la LE 4. Mejora de la gobernanza de la Agencia.

Indicador: Número de planes y actuaciones previstas realizadas.

Cálculo del indicador: Para el cálculo del indicador se sumará el número de planes, informes o actuaciones realizadas durante el periodo. Computarán lo siguientes

- **Planes que se aprueban en Consejo Rector:** Se valorará cada uno con 2 puntos: Propuesta de Contrato de Gestión, Plan de Actuación Anual, Informe General de Actividad, Propuesta de productividad por cumplimiento de objetivos, manual de procedimientos, etc.
- **Planes que se aprueban por la Presidencia de la AEI:** Se valorará cada uno con 1 punto. Plan de Formación, Plan de Acción Social, Plan de Contratación Anual, Plan de Simplificación.
- **Otras actuaciones de la línea estratégica:** Se valorará cada uno con 0,5 puntos: Convocatoria concurso específico o de méritos, aprobación expediente modificación RPT o similares.

Valor del indicador en los años 2022 y 2023. El valor alcanzado por dicho indicador durante los años 2022 y 2023 ha sido el siguiente:

AÑO	INDICADOR
2022	7,5
2023	11,5
2024	9,5

Tabla 7. Valores obtenidos en 2022, 2023 y 2024 por el indicador 4.

Valoración del cumplimiento del compromiso. El valor asignado a este compromiso se calculará según la siguiente tabla:

INDICADOR	VALOR
>12	100
(10 –12]	75
[8 – 10]	50
<8	0

Tabla 8. Valores asignados a la consecución del Indicador 4.

4.5. Objetivo de seguimiento de la LE 5. Mejoras de la comunicación y la difusión.

Indicador: Referencias y entrevistas en medios de comunicación.

Cálculo del indicador: El indicador se calculará como:

$$\text{Difusión} = \text{Referencias AEI en medios de comunicación}$$

Valor del indicador en los años 2022 y 2023. El valor alcanzado por dicho indicador durante los años 2022 y 2023 ha sido el siguiente:

AÑO	DÍAS
2022	1.700
2023	2.500
2024	5.442

Tabla 9. Valores obtenidos en 2022 y 2023 por el indicador 5.

Valoración del cumplimiento del compromiso: El valor asignado a este compromiso se calculará según la siguiente tabla:

REFERENCIAS	VALOR
>2.500	100
(2.000 -2.500]	75
[1.500 - 2.000]	50
<1.500	0

Tabla 10. Valores asignados a la consecución del Indicador 5.

4.6. Objetivo de seguimiento de la LE 6. Mejoras en la formación y sensibilización en igualdad.

Indicador: Porcentaje de personas de la plantilla de la **Agencia** que ha realizado un curso de igualdad de género.

Cálculo del indicador: El indicador se calculará como:

$$\text{Plantilla formada en Igualdad (\%)}_{(\text{año } x)} = \frac{(\text{personas que han realizado formación en Igualdad})}{(\text{personas en plantilla}) \times 100}$$

Valor del indicador en los años 2022 y 2023. El valor alcanzado por dicho indicador durante los años 2022 y 2023 ha sido el siguiente:

AÑO	%
2022	13,92
2023	9,57
2024	11,30

Tabla 11. Valores obtenidos en 2022, 2023 y 2024 por el indicador 5.

Valoración del cumplimiento del compromiso. El valor asignado a este compromiso se calculará según la siguiente tabla:

PLANTILLA QUE HACE UN CURSO SOBRE IGUALDAD (%)	VALOR
>12	100
(10–12]	75
[5–10]	50
<5	0

Tabla 12. Valores asignados a la consecución del 6.

4.7. Índice general de cumplimiento de objetivos de la Agencia (IGOA).

Este índice determina, a partir del valor de los indicadores descritos en los apartados anteriores, el grado de cumplimiento del Plan Estratégico de la **Agencia**. Se obtiene mediante la agregación de los diferentes indicadores recogidos en el plan debidamente ponderados de acuerdo con la importancia asignada a los mismos:

OBJETIVO	RESUMEN INDICADOR	PESO	PUNTUACIONES		
		ANUALMENTE	2025	2026	2027
1	Grado de ejecución del capítulo VII de gastos	30	100	100	100
2	Seguimiento científico – técnico y económico de ayudas.	20	100	100	100
3	Porcentaje de proyectos internacionales en el año x sobre la media de proyectos financiados en los años 2020 a 2023	20	100	100	100
4	Número de planes y actuaciones realizadas.	10	100	100	100
5	Referencias en medios de comunicación	10	100	100	100
6	% de personas de la plantilla de la AEI que ha realizado un curso de igualdad.	10	100	100	100

Tabla 13. Cálculo del IGOA anual suponiendo un cumplimiento del 100 % para cada compromiso.

Cálculo del IGOA:

$$IGO A_n = \frac{\sum_1^6 P^{c_n} \times PT^{c_n}}{100}$$

n = anualidad para la que se calcula el IGOA

c = número indicador (del 1 al 6)

P = peso establecido para cada anualidad y cada compromiso

PT = puntuación obtenida en función del grado de cumplimiento de cada compromiso

Rangos de cumplimiento del IGOA

RESULTADO	MÁXIMO	MÍNIMO
Cumplimiento satisfactorio	100	90.1
Cumplimiento moderado	90	75.1
Cumplimiento deficitario	75	0

5. Plan de Actuación Anual e Informe General de Actividad

En ausencia de contrato de gestión plurianual, la **Agencia Estatal de Investigación** está sometida a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 40/2015, en el que se indica que las entidades integrantes del sector público institucional estatal estarán sometidas al control de eficacia y supervisión continua. Para ello, todas las entidades del sector público institucional estatal contarán, en el momento de su creación, con un plan de actuación, que contendrá las líneas estratégicas en torno a las cuales se desenvolverá la actividad de la entidad, que se revisarán cada tres años, y que se completarán con planes anuales que desarrollarán el de creación para el ejercicio siguiente.

El presente plan Estratégico, referido al periodo 2026–2028 establece el marco estratégico que orienta la actividad institucional a medio plazo. En coherencia con este enfoque, los Planes de Actuación Anual constituirá la concreción operativa de las líneas estratégicas aquí definidas, mediante la definición de líneas de actuación para el año concreto, cada una de las cuales tendrán definidos objetivos e indicadores medibles que permitan su seguimiento.

A través del Informe General de Actividad Anual se evaluará el Plan de Actuación Anual con el objeto de mejorar los resultados de la **Agencia** para cada una de las actuaciones previstas y con el fin de adoptar las medidas necesarias que mejoren la eficacia y la eficiencia en la gestión de las ayudas. Además, Incluirá un análisis pormenorizado de la actividad desarrollada por la **Agencia** en materia de seguimiento científico y económico de los proyectos financiados, gestión y resolución de convocatorias, evaluación de resultados, atención a beneficiarios y acciones de internacionalización, igualdad, sostenibilidad y transformación digital, e la línea de los datos recopilados durante los últimos años.

6. Medios disponibles para la consecución del Plan Estratégico

6.1. Recursos presupuestarios y patrimoniales

Se recogen en este apartado los aspectos fundamentales de la gestión presupuestaria y financiera de la **Agencia Estatal de Investigación**.

6.1.1. Recursos presupuestarios

En este subapartado se detalla la proyección de ingresos que espera obtener la **Agencia** durante cada uno de los años de vigencia del Plan Estratégico.

Para la planificación de las aportaciones de ingresos durante el periodo de ejecución del Plan Estratégico se ha tenido en consideración que al inicio del ejercicio 2026 lo más previsible sea una prórroga presupuestaria y por lo tanto una congelación de las aportaciones procedentes de las transferencias del departamento de adscripción. No obstante, considera que las condiciones iniciales podrán mejorarse mediante la obtención de autorización para emplear hasta 150 millones de euros de los remanentes de tesorería acumulados por la **Agencia** en los últimos años, de modo que se alcanzara una disponibilidad presupuestaria más acorde a lo que estaba planificado de haberse aprobado unos nuevos presupuestos. En definitiva, se presenta una planificación de recursos que está condicionada a la obtención de las autorizaciones necesarias.

Para los años siguientes la planificación sí que contempla incrementos de las aportaciones de transferencias de capital, en línea con la maqueta del presupuesto de la **Agencia** que el Ministerio de Hacienda está considerando incluir en la propuesta de Presupuestos Generales de Estado, que denota el compromiso del Gobierno con el incremento de la financiación pública de la I+D+I.

La **Agencia** también obtiene una financiación residual por la realización de prestaciones de servicio consistentes en la realización de evaluaciones a entidades externas.

También debe considerarse como parte de su presupuesto de ingresos en el capítulo 6, los recursos que tienen como origen en los reintegros de ayudas concedidas en ejercicios cerrados.

La previsión del presupuesto de ingresos es la siguiente:

Económica	Explicación	2026	2027	2028
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
319	Otros precios públicos	1.000.000 €	1.000.000 €	1.000.000 €
329	Otros ingresos procedentes de la presentación de servicios	100.000 €	100.000 €	100.000 €
391	Otros ingresos (intereses de demora, sanciones)	0 €	10.500.000 €	11.000.000 €
	TOTAL CAPÍTULO 3	1.100.000 €	11.600.000 €	12.100.000 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
4000	Del departamento de adscripción	29.984.020 €	34.000.000 €	35.000.000 €
	TOTAL CAPÍTULO 4			
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
680	Reintegros de ejercicios cerrados	30.000.000 €	55.000.000 €	55.000.000 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
70000	Del departamento de adscripción	719.209.590 €	950.000.000 €	1.1.000.000 €
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	20.000.000 €	0	0
794	Fondo Social Europeo	50.000.000 €	0	10.000.000 €
795	Otras transferencias de la UE	1.000.000 €	3.000.000 €	4.000.000 €
	TOTAL CAPÍTULO 7	790.209.590 €	953.000.000 €	1.114.000.000 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
83	Reintegros de familias e instituciones sin fines de lucro	20.000 €	20.000 €	20.000 €
87	Remanente de tesorería*	150.000.000 €	0	0
	TOTAL CAPÍTULO 8	150.020.000 €	20.000 €	20.000 €
	TOTAL INGRESOS	1.001.313.610 €	1.053.600.000 €	1.216.100.000 €

Tabla 14. Resumen de presupuesto de ingresos

* La aplicación de este importe está supeditado a que se obtengan las correspondientes autorizaciones.

6.1.2. Gastos presupuestarios

En este subapartado se detalla la proyección de gastos que prevé realizar la **Agencia** durante cada uno de los años de vigencia del Plan Estratégico con el desglose que se muestra.

Los gastos de la **Agencia Estatal de Investigación** pertenecen al programa presupuestario 463B «Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica», si bien, cuando una resolución de concesión recoge ayudas a otros entes de la AGE, esos importes se traspasan al programa 000X para el adecuado seguimiento presupuestario.

Debe indicarse que la **Agencia** no dispone de créditos presupuestarios de capítulo VIII para la financiación de ayudas, por lo que las aportaciones en anticipo reembolsable a cargo del FEDER o en forma de préstamo no figuran en su presupuesto. En los casos en que así ocurre, la **Agencia** tiene encomendada la gestión de las operaciones de capítulo VIII, tanto aquellas que derivan de

la tramitación del procedimiento de concesión, seguimiento y justificación como del expediente económico correspondiente, pero sin impacto directo en su presupuesto. Para los años 2026 y 2027, en cualquier caso, no está previsto disponer de financiación FEDER en las convocatorias.

La planificación estratégica de las disponibilidades presupuestarias está en línea con las premisas indicadas en el apartado anterior referidas a la planificación de la obtención de ingresos.

ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	2026	2027	2028
1	GASTOS DE PERSONAL			
10	Altos cargos	94.210 €	96.000 €	99.000 €
12	Funcionarios	8.973.150 €	10.000.000 €	10.300.000 €
13	Laborales	621.860 €	700.000 €	720.000 €
15	Incentivos al rendimientos	995.120 €	1.040.000 €	1.080.000 €
16	Cuotas, prestaciones sociales y gastos y gastos sociales a cargo del empleador	2.106.300 €	2.200.000 €	2.260.000 €
	TOTAL CAPÍTULO 1	12.790.640 €	14.036.000 €	14.459.000 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
20	Arrendamientos y cánones	33.650 €	35.000 €	35.000 €
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	300.000 €	300.000 €	300.000 €
22	Material, suministros y otros	9.279.720 €	10.000.000 €	10.000.000 €
23	Indemnizaciones por razón del servicios	9.471.570 €	9.500.000 €	9.500.000 €
	TOTAL CAPÍTULO 2	19.084.940 €	19.835.000 €	19.835.000 €
3	GASOS FINANCIEROS			
	Intereses de demora	300.000 €	300.000 €	300.000 €
	TOTAL CAPÍTULO 3	300.000 €	300.000 €	300.000 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
490	Cuota participación Science Europe	121.360 €	50.000 €	50.000 €
	TOTAL CAPÍTULO 4	121.360 €	50.000 €	50.000 €
6	INVERSIONES REALES			
630	Gastos en inversiones materiales nuevos	0 €	50.000 €	50.000 €
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	70.000 €	140.000 €	140.000 €
	TOTAL CAPÍTULO 6	70.000 €	190.000 €	190.000 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
74	A entidades del Secotr Público Estatal	133.260.100 €	25.860.000 €	90.890.000 €
75	A Comunidades Autónomas	698.479.160 €	836.319.000 €	1.033.366.000 €
76	A entidades locales	380.820 €	50.000.000 €	50.000.000 €
77	A empresas privadas	18.421.300 €	5.000.000 €	5.000.000 €
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	118.596.650 €	2.250.000 €	2.250.000 €
	TOTAL CAPÍTULO 7	969.138.030 €	1.019.429.000 €	1.181.506.000 €
8	PRÉSTAMOS			
	Concesión de préstamos fuera del sector público	20.000 €	20.000 €	20.000 €
	TOTAL CAPÍTULO	20.000 €	20.000 €	20.000 €
TOTAL GASTOS COMPRENDE LOS PROGRAMAS 463B Y X		1.001.313.610 €	1.053.600.000 €	1.216.100.000 €

Tabla 15. Cálculo de los gastos.

6.1.3. Remanentes de tesorería

En este apartado se recoge el remanente de tesorería en el momento inicial de su vigencia y su evolución durante toda la vida del Plan Estratégico, distinguiendo el remanente libre y el afectado a determinadas operaciones.

La previsión está realizada considerando el escenario de una prórroga presupuestaria para el ejercicio 2026, que a la fecha de elaboración de este Plan es la más probable. En ese escenario, la **Agencia**, para poder mantener un nivel de financiación similar al de los últimos años precisaría la autorización para utilizar el remanente de tesorería acumulado durante los últimos años mediante una modificación presupuestaria que incrementara en esa partida su presupuesto de ingresos con la correspondiente contrapartida en su presupuesto de gastos.

Es por ello por lo que se prevé un remanente de tesorería inferior al de años anteriores.

TIPO DE REMANENTE	31 DICIEMBRE 2026	31 DICIEMBRE 2027	31 DICIEMBRE 2028
Remanente afectado	0	0	0
Remanente no afectado	350.000.000	300.000.000	250.000.000
TOTAL	350.000.000	300.000.000	250.000.000

Tabla 16. Cálculo de remanentes de tesorería.

6.1.4. Estabilidad presupuestaria

Las proyecciones de ingresos y gastos quedan supeditadas al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se determine en cada ejercicio, lo que podrá suponer la adecuación de los objetivos perseguidos en este Plan Estratégico.

6.1.5. Cobertura de eventuales déficit

En caso de que, como consecuencia de insuficiencia de ingresos reales respecto de los estimados se produjese un déficit durante alguno de los años de vigencia del Plan Estratégico, se procederá de la siguiente forma:

En caso de que el déficit pudiese cubrirse con remanente de tesorería no afectado, se procederá de esta forma, mediante acuerdo de la Dirección, dando cuenta al Consejo Rector.

De no resultar suficiente, se procederá, mediante acuerdo del Consejo Rector, a declarar no ejecutables créditos disponibles del presupuesto de gastos a la apertura del ejercicio (excepto capítulo I), por el importe necesario para cubrir el déficit.

6.2. Recursos humanos

6.2.1. Personal funcionario

Las previsiones de recursos humanos de la **Agencia** tienen el mismo escenario temporal de las previsiones presupuestarias y se adaptan a dichas previsiones.

Efectivos actuales

A la fecha de elaboración de este Plan Estratégico, la AEI cuenta con un número total de puestos de trabajo que asciende a 294, de los cuales 103 están vacantes, lo que supone un 35% del total. Por lo tanto, los efectivos de personal funcionario ascienden a 191.

También cabe destacar que durante el periodo del Plan Estratégico un total de 29 personas estarán en edad de jubilación, considerada esta como los 65 años, lo que representa el 15 % de la plantilla actual.

De las 191 personas que componen la plantilla 11 son personal directivo (los niveles 30), 128 son personal técnico (Grupos A1–A2) y 52 son personal de apoyo (Grupos C1–C2).

Por lo que se refiere a las vacantes, no existe ninguna en el personal directivo, existen 46 de puestos de trabajo de personal técnico, 24 de puestos de trabajo a ocupar indistintamente por personal técnico o personal de apoyo y 33 de puestos de trabajo de personal de apoyo.

Planificación de la Relación de Puestos de Trabajo

Durante la duración del Plan Estratégico se incrementará el número de efectivos de la **Agencia** a través de un incremento del porcentaje de cobertura de la Relación de Puestos de Trabajo, pese a la elevada previsión de bajas por jubilación indicada en el punto anterior. La mejora de ese porcentaje dependerá de la posibilidad de realizar con éxito las medidas estratégicas establecidas en este plan para el desarrollo de la línea estratégica 4 (página 26).

El incremento cuantitativo de la RPT no será muy relevante, puesto que la creación de nuevos puestos a través de Oferta de Empleo Público se verá compensada en parte con la amortización de puestos de trabajo. Por otro lado, la AEI tramitará expedientes de modificación de la RPT para la creación de puestos de trabajo más atractivos mediante la amortización de aquellos puestos de trabajo que lleven vacantes más de 3 años y ya hayan sido sacados a cobertura mediante concursos de traslados.

La previsión de efectivos y de puestos de RPT es la siguiente:

EVOLUCION EFECTIVOS Y R.P.T.			
	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028
PUESTOS R.P.T.	300	305	310
EFFECTIVOS	200	210	230
VACANTES	100	95	80
TASA DE COBERTURA	66,67%	68,85%	74,19%

6.2.2. Personal laboral

Efectivos actuales

A la fecha de elaboración de este Plan Estratégico, la AEI cuenta con una relación de puestos de trabajo de personal laboral fijo de 25 puestos de trabajo de los que 16 están vacantes, lo que supone una ratio de vacantes del 64 %. Por lo tanto, los efectivos de personal laboral fijo son 9 trabajadores.

GRUPO PROFESIONAL	DOTACIONES	RETRIBUCIONES
M3	12	Según convenio
M2		Según convenio
M1	2	Según convenio
E2		Según convenio
E1	5	Según convenio
E0	1	Según convenio
G1	2	Según convenio
G2		Según convenio
G3	1	Según convenio
G4	2	Según convenio

Tabla 17. Retribuciones del Personal Laboral.

De los 9 laborales fijos, 3 son personal técnico (grupos M1–M2–ME) y 6 son personal de apoyo (E1–E0). De las 16 vacantes, 14 son de personal técnico y 2 de personal de apoyo.

Por otro lado, existen 11 trabajadores con contrato laboral temporal por la autorización de cupo al amparo de la gestión de los fondos del PRTR. Estos contratos tienen fecha de finalización prevista a lo largo del año 2025 y todos ellos corresponden a personal técnico.

Planificación de efectivos

Durante el periodo de ejecución del Plan Estratégico el principal objetivo es reducir las vacantes de personal laboral fijo y extender la duración de los contratos laborales temporales hasta la finalización de este.

Está prevista la incorporación de personal laboral fijo como consecuencia de la finalización de los procesos selectivos asociados a la OEP de los años 2021 a 2023. Se solicitará la inclusión en OEP de los puestos de trabajo no cubiertos ni asociados a procesos de selección en curso al inicio de cada una de las anualidades.

6.2.3. Retribuciones

Las retribuciones del personal funcionario de la **Agencia** se ajustarán a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y por los importes establecidos a través de las Leyes Anuales de Presupuestos u otras normas, en su defecto.

Las retribuciones del personal laboral de la **Agencia** serán las que se determinen como resultado de la negociación colectiva, en el marco del convenio único de la Administración General del Estado.

6.2.4. Complemento de productividad por cumplimiento de objetivos.

Anualmente, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por delegación de la Ministra de Hacienda determina mediante orden ministerial los importes anuales destinados a atender los incentivos al rendimiento del personal funcionario y eventual, incluyendo al personal de las Fuerzas Armadas, en los distintos departamentos ministeriales, organismos autónomos, **Agencias** estatales y otros organismos.

Esta orden deja abierta la posibilidad de que dichos importes sean incrementados a lo largo de cada ejercicio por aplicación de modelos de productividad adicional por cumplimiento de objetivos y otros de análoga naturaleza.

En el presente Plan Estratégico, además de la dotación “ordinaria” de productividad anual, se establece como objetivo obtener una productividad adicional asociada al cumplimiento de los indicadores de seguimiento del plan o los del Contrato de Gestión, en el caso que este fuera aprobado. Esta productividad se generará anualmente mediante la tramitación de un expediente de generación de crédito que estará sometido a la aprobación previa por parte de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

La masa salarial máxima que se podrá dedicar anualmente a PCO será como máximo de 800.000 euros, en el caso de un cumplimiento del 100% del índice general de cumplimiento de objetivos (IGOA) recogido en el apartado 3.7. Un IGOA inferior al 50% no generará PCO, cumplimientos por encima del 50% generará una masa de PCO igual al porcentaje correspondiente que suponga el índice real alcanzado.

6.3. Otros

6.3.1. Exigencia de responsabilidad al personal directivo por incumplimiento de los objetivos del Contrato de Gestión

El Personal directivo de la **Agencia Estatal de Investigación** regulado en el capítulo IV del Estatuto está sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia, eficiencia y cumplimiento de la legalidad, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos fijados en el Contrato de Gestión.

Las cuantías individuales del complemento de productividad por cumplimiento de objetivos serán las que resulten de la aplicación del modelo de evaluación de resultados establecido que deberá apreciar, entre otros factores, el grado de cumplimiento de los indicadores contenidos en el apartado 4 del presente **Plan Estratégico**.

La Dirección de la **Agencia** expondrá anualmente ante el Consejo Rector un informe de gestión en el que se exprese el grado de consecución de los objetivos establecidos en los Planes de

Actuación Anual y el cumplimiento de los indicadores del Plan Estratégico, que afecten a ámbitos de su competencia. El resto del personal directivo rendirá dicho informe a la Comisión de Control. El Consejo Rector, a iniciativa propia, o de la Presidencia de la **Agencia**, cuando el grado de cumplimiento de los objetivos (medidos por el IGA) sea inferior al 70 % del total de dicho índice o el gasto sea superior a los ingresos, podrá apercibir formalmente al personal directivo responsable, tras oír sus explicaciones y previo informe de la Comisión de Control.

La responsabilidad del personal directivo, en caso de que se produzca déficit como consecuencia de un gasto excesivo sobre los ingresos reales por causa imputable a su gestión, podrá suponer una reducción proporcional en su complemento de productividad por cumplimiento de objetivos. La exigencia de responsabilidad que pudiera derivarse de los incumplimientos apreciados a través de los mecanismos anteriores no afectará a las facultades de nombramiento y cese que corresponden al Consejo Rector, o de otro tipo de responsabilidades que, en su caso, puedan ser exigibles en los ámbitos disciplinario y judicial.

6.3.2. Procedimiento para la introducción de modificaciones y adaptaciones

Cuando, por razones de oportunidad, por cambios normativos o por cualquier otra circunstancia sobrevenida, resulte necesario modificar o adaptar el Plan Estratégico 2026–2028, se observará el siguiente procedimiento:

- a) La iniciativa de modificación o adaptación se formalizará mediante **propuesta motivada**, que deberá justificar la necesidad, el alcance, la coherencia con las líneas estratégicas y el impacto presupuestario y organizativo.
- b) Durante la vigencia del plan, el **Consejo Rector** podrá **aprobar** las adaptaciones que, previa tramitación del expediente correspondiente, se estimen procedentes, dejando constancia documental de los informes preceptivos (jurídicos, presupuestarios y de planificación).
- c) Cuando las modificaciones afecten a las **condiciones de trabajo** del personal funcionario o laboral destinado en la **Agencia**, será **obligatoria la consulta previa** con la **representación legal** del personal, con arreglo a la normativa aplicable en materia de participación, negociación y consulta.
- d) Las modificaciones aprobadas deberán incorporar, en su caso, la **actualización de anexos**, indicadores de seguimiento y calendarios de implantación, así como la evaluación ex ante de riesgos y medidas de mitigación.
- e) La resolución aprobatoria incluirá **entrada en vigor, régimen transitorio** y, en su caso, **retroacción de actuaciones** necesarias para asegurar la continuidad operativa.
- f) Se garantiza la **publicidad y transparencia** del acuerdo, mediante su difusión en los canales institucionales y su integración en los **Planes de Actuación Anuales**, a efectos de seguimiento y rendición de cuentas

ANEXO. Lista de Convocatorias

ACRÓNIMO	CONVOCATORIA	2026	2027	2028
GPE2026	Gestión de proyectos europeos	x	x	x
PCI2026-1	Proyectos de colaboración internacional - 1	x	x	x
ATR2026	Programa ATRAE	x	x	x
CEX2026	“Severo Ochoa” / “María de Maeztu”	x	x	x
CR32026	Certificado R3	x	x	x
EUR2026	Europa excelencia	x	x	x
RED2026	Redes de Investigación	x		x
PLE2026	Proyectos en líneas estratégicas		x	
PDC2026	Prueba de concepto		x	
FPU2026	Formación del profesorado universitario	x	x	x
PTR2026	Plataformas Tecnológicas y de Innovación	x		x
PTA2026	Personal Técnico de I+D+i	x	x	x
JDC2026	Juan de la Cierva	x	x	x
RYC2026	Ramón y Cajal	x	x	x
DIN2026	Doctorados industriales	x	x	x
PTQ2026	Torres Quevedo	x	x	x
PCI2026-2	Proyectos de colaboración internacional - 2	x	x	x
PID2026	Proyectos Generación de Conocimiento	x	x	x
CPP2026	Proyectos de colaboración público-privada	x	x	x

